



BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 1997

Número 75

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia, de 21 de marzo de 1997, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo. 3635

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 16/1997, de 14 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia, barriada de San Basilio, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la ampliación de una guardería infantil 3639

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 17 de marzo de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión 3639

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo urbanizable en el término municipal de Murcia. 3642

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental, relativa a un proyecto de construcción de una planta embotelladora "Fuente de la Higuera", en el término municipal de Mula a solicitud de don José Aliaga Merino 3642

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes 3645

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes 3649

Adjudicación de obras "Tratamiento de fachadas en el grupo de 232 vivienda de P.P. en Lorca (Barrio San Fernando)" 3651

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL I.S.S.O.R.M.

Anuncio de licitación de contrato de suministro "Adquisición de verduras con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este organismo" 3652

Anuncio de licitación de contrato de suministro. "Adquisición de fruta, con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este organismo". 3652

Notificación resolución expediente sancionador número 5T96PS0089.	3653
Notificación resolución expediente sancionador número 5T96PS0034.	3653
Notificación resolución expediente sancionador número 5T96PS0131.	3654
Notificación resolución expediente sancionador número 5T96PS0135.	3654
Notificación resolución expediente sancionador número 5T96PS0154	3654

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación a contribuyentes.	3655
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación a contribuyentes	3655
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Regularización de documentación	3655

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 238/93.	3656
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 373/96	3657
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 21/95	3657
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 210/95	3657
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 342/95	3657
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 163/96	3658
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 287/96	3658
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 590/96	3659
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio ejecutivo 659/94.	3660
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 793/96	3660
De lo Social número Dieciséis de Madrid. Proceso D-82/97	3661
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 270/95	3661
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 27/97	3661
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 324/94	3662
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-91/97	3662
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 891/96.	3663
De lo Social número Uno de Cartagena. Sentencia D-33/97	3666
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 201/97	3667
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 202/97	3667
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 203/97	3667
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 204/97	3667
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 226/97.	3668
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 205/97.	3668
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 209/97.	3668
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 210/97.	3668
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 211/97	3669
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 212/97	3669
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 213/97	3669
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 214/97.	3669

IV. Administración Local

ÁGUILAS. Anuncio de licitación de obras.	3670
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución Xa del Estudio de Detalle Ciudad número 7	3670
LORQUÍ. Cuentas Generales ejercicios 1994 y 1995.	3670
FORTUNA. Aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición de un puesto de Delineante Inspector de Obras	3671
FUENTE ÁLAMO. Expuesta al público la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económica de 1997	3671
TORRE PACHECO. Expuesta al público la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1997	3672
COMUNIDAD DE REGANTES "ZONA V" SECCIÓN I Y II DEL TRASVA-SE. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria	3672
COMUNIDAD DE REGANTES "JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA". Cobranza en periodo voluntario del Reparto Anual	3672
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de proyecto de nuevo trazado de la acequia situada en calle Fabián Escribano, de Beniján (complementario del proyecto de obras de urbanización de la Zona 2CPE de Beniján) (Expediente 1 300GR92)	3672
COMUNIDAD DE REGANTES "HEREDAMIENTO ACEQUIA DE CHARRARA". ABARÁN (MURCIA). Junta general extraordinaria	3672

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

4661 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 21 de marzo de 1997, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo.

A fin de continuar la línea de actuación de ayuda a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y otras Entidades, para la ejecución de proyectos relacionados con la cooperación para el desarrollo en el Tercer Mundo y con la sensibilización de la sociedad murciana ante esa realidad, visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, se hace conveniente publicar la convocatoria de subvenciones de cooperación y desarrollo para el presente ejercicio.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46, 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, estos dos últimos según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, y Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, y en uso de las facultades que me corresponden

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de las subvenciones destinadas a la Cooperación para el Desarrollo en el Tercero Mundo, previstas en las partidas 11.01.112A.490 y 11.01.112A.790, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por importe de 5.400.000 y 45.600.000 pesetas respectivamente.

El importe del crédito total podrá ser ampliado, hasta el límite del 0,50 por cien del importe del presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997. En tal caso se procederá a la ampliación de la convocatoria en los términos que se fijen en su momento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y requisitos.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria están destinadas a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población, pudiendo ser beneficiarias las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y otras Entidades, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Disponer de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, o en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello.

A estos efectos será necesario que la constitución legal de las Entidades que concurren a estas subvenciones haya tenido lugar, como mínimo, dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho requisito se entenderá cumplimentado cuando, a juicio del órgano concedente, el beneficiario acredite suficientemente experiencia en cooperación, como mínimo por el mismo plazo de dos años.

En uno u otro caso deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones en países en vías de desarrollo.

f) Designar un representante de la entidad, domiciliado en la Región de Murcia y con poderes suficientes para mantener las relaciones con la Administración derivadas de la presente convocatoria.

g) Haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad y el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad, según modelo que podrá retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, o bien, pedirlo por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, que lo hará llegar mediante correo ordinario.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

-Formulario de identificación del proyecto debidamente cumplimentado.

-Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante.

-En el supuesto de que el solicitante a que hace referencia el apartado anterior, no se identifique con la persona designada por la entidad para mantener las relaciones con la Administración que deriven de la presente convocatoria, se acompañará documento acreditativo de la personalidad y representatividad de este último.

-Memoria de la entidad correspondiente al año anterior.

-Memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

-Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada.

-Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante, de los requisitos establecidos en los apartados b) y e) del artículo 2 de la presente Orden.

-Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Financiación de los Proyectos.

1. Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Las entidades beneficiarias deberán financiar con medios propios al menos el 5% del coste total del proyecto.

3. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 7% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un Capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 5. Plazo de presentación.

Las solicitudes a que se refiere el artículo 3 podrán presentarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales previstos en los artículos 2, 3 y 5 de la presente Orden, una segunda de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas, y una tercera de propuesta de concesión.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. La valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes a que hace referencia el artículo anterior, se efectuará por el Servicio competente de la Consejería de Presidencia, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración, atendiendo a los criterios y coeficientes que a continuación se relacionan:

a) Que tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario, para cumplir los objetivos previstos.

Coeficiente: 3.

b) Que contemplen medidas de *discriminación positiva* hacia sectores de población más desfavorecidos, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

Coeficiente: 2,5.

c) Que se lleven a cabo con la *participación directa de los beneficiarios*, en su elaboración, desarrollo y ejecución. En este sentido se valorarán aquellos proyectos que contribuyan al autodesarrollo, a corto y medio plazo y prevean su continuidad con medios materiales y humanos propios.

Coeficiente: 2,5.

d) Que promuevan el *desarrollo integral* de la zona en cuestión, conforme a los siguientes modelos:

d1) Que formen parte de un programa más amplio, a ser posible integral, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructuras, actividades agropecuarias ...), y necesariamente conexos.

d2) Que estén adecuados a la idiosincrasia cultural, fomenten las formas de organización social y contemplen la formación de los destinatarios.

d3) Que favorezcan la creación de fondos rotativos que posibiliten financiar nuevos proyectos.

d4) Que sean integrales en sí mismos, es decir, que contemplen acciones de formación, prevención y ejecución.

Coficiente: 2.

e) Que promuevan la mejora del *medio ambiente* y que impulsen el respeto a los *derechos humanos* y el fortalecimiento de la *democracia*.

Coficiente: 1,5.

f) Que sean de "*doble flujo*" entre la Región de Murcia y la zona donde se va a ejecutar el proyecto, de forma que estimulen, faciliten y canalicen el conocimiento y participación de los habitantes de la Región en los temas de Cooperación, Solidaridad y Desarrollo humano (exposiciones, conferencias u otras actividades de sensibilización referente a los Proyectos financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Coficiente: 1.

2. En el examen de cada proyecto se valorarán del 1 al 10 cada uno de los criterios antes relacionados en atención a su grado de cumplimiento. A continuación, la valoración dada a cada criterio se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según lo señalado en el párrafo anterior, sumando los productos y obteniendo así la puntuación total que corresponda a cada proyecto.

Artículo 8. Propuesta de concesión y otorgamiento.

Las solicitudes informadas y valoradas, en su caso, serán examinadas por el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, que elaborará propuesta de otorgamiento, que será elevada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, al Consejero de Presidencia.

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención, dictada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no haya recaído resolución expresa en el citado periodo. Tanto la concesión como la denegación se notificará en forma legal.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación subvencional.

Artículo 10. Situaciones de necesidad.

1. Excepcionalmente y cuando surjan situaciones de necesidad que requieran una atención urgente y solidaria, previo informe, en su caso, del Consejo Asesor Regional para la Cooperación y Solidaridad, la Consejería de Pre-

sidencia de la Comunidad Autónoma podrá destinar cantidades no comprometidas de la partida presupuestaria a la financiación de estas necesidades perentorias.

2. En todo caso, los solicitantes de estas ayudas de emergencia deberán acreditar que reúnen los requisitos de admisibilidad a los que hace referencia el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento ue fundamente la concesión de la ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia, en los términos previstos en el artículo 12 de la presente Orden.

d) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Previamente al pago, acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

i) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 12. Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el pla-

zo de 10 días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiación o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Consejería de Presidencia.

Artículo 13. Plazo de iniciación, ejecución y justificación de los proyectos.

1. Las Entidades Beneficiarias habrán de iniciar la ejecución de los proyectos en el plazo máximo de 1 mes desde la percepción efectiva del importe de la subvención, comunicando a la Consejería de Presidencia la fecha exacta de dicho inicio.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

3. El Consejero de Presidencia, a solicitud de las entidades beneficiarias podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 14. Justificación.

1. Con referencia al 31 de diciembre del año en que se esté ejecutando el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

A. Informe técnico sobre la ejecución del proyecto, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados, así como un análisis comparativo de las previsiones aportadas en el proyecto base para la concesión de la subvención y la realidad de ejecución del mismo. Orientativamente también podrá hacerse referencia a los problemas surgidos, impacto que el proyecto ha tenido en la zona, planes de futuro, etc.

B. Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

C. Documento acreditativo de haber enviado, en su caso, la cuantía de la subvención a la contraparte local.

D. Cuenta justificativa del proyecto en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto.

-Ingresos: se especificarán los procedentes de:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Ayuntamientos de dicha Comunidad Autónoma.

-Otras Comunidades Autónomas y otros Ayuntamientos.

-Ministerio de Asuntos Exteriores.

-Comunidad Europea.

-Aportaciones del País Beneficiario (especificándose su procedencia).

-Fondos propios.

Gastos: El desglose se hará lo más detallado posible y por los siguientes Grupos de Partidas:

-Personal.

-Materiales, equipamientos y suministros.

-Construcción.

-Viajes y estancias.

-Gastos Administrativos y de Gestión.

-Otros Gastos.

E. Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán del siguiente modo:

-Los realizados en España, mediante la presentación de las facturas originales.

-Los realizados en el país beneficiario de la acción de desarrollo, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. En el supuesto de inexistencia de dichas entidades, la compulsa podrá efectuarse por fedatario público o por organismo público del país donde hayan sido emitidas.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Secretario General de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de marzo de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

4660 DECRETO N.º 16/1997, de 14 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia, barriada de San Basilio, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la ampliación de una guardería infantil.

Con fecha 31 de octubre de 1996, el Pleno del Ayuntamiento de Murcia, adoptó el Acuerdo de ceder una parcela de propiedad municipal de 1.066,83 m² de superficie situado en la barriada de San Basilio a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación de una Guardería Infantil.

Vistos los arts. 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1997.

DISPONGO

Primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente parcela: «Urbana, Solar para equipamientos colectivos, sita en término de Murcia, Barriada de San Basilio, calificada como 9.ª (Equipamientos colectivos), con una superficie de mil sesenta y seis metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: a Norte, calle peatonal en terrenos de la misma finca matriz; a Este, calle de nueva apertura en terrenos de la misma finca matriz; a Sur, Guardería Infantil de San Basilio; y a Oeste, otros terrenos calificados como equipamientos colectivos»

Dicha parcela está exenta de cargas y gravámenes.

Valor: Catorce millones seiscientos sesenta mil trescientas setenta y ocho pesetas (14.660.378 Ptas).

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Murcia, Sección 8.ª, libro 285, folio 208, Finca N.º 22.039, inscripción 1.ª de segregación.

Segundo.

Destinar el inmueble que se acepta a ampliación de Guardería Infantil, en el plazo máximo de cinco años.

Dicha finalidad deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

Tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.

Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Sanidad y Política Social

4651 ORDEN de 17 de marzo de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

El artículo 18.16 de la Ley General de Sanidad establece como una de las actuaciones que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes, la de control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles y el artículo 69 que la evaluación de la calidad de la asistencia prestada debe ser un proceso continuado que informará todas las actividades del personal de salud y de los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 38.1 de la Ley 4/94, de Salud de la Región de Murcia, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma fomentará las actividades de investigación en salud, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Plan de Salud de la Región de Murcia 1993-1996, contempla la garantía de calidad y establece que la oferta del sistema público de salud debe incluir, entre otras, actividades encaminadas a garantizar la calidad de los servicios prestados, comprobando la optimización de los resultados por medio de la metodología adecuada. El Objetivo 93 del Plan de Salud propone la puesta en marcha de un programa de garantía de calidad, que inició sus actividades en 1994 mediante la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia dando lugar al Programa de Gestión de la Calidad Asistencial (EMCA). Las actividades del Programa son impulsar la formación, el asesoramiento y la investigación en calidad.

La misión fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para el fomento de

proyectos de investigación sobre Evaluación y Mejora de la Calidad, complementando otras convocatorias cuyo Objeto fundamental es la investigación biomédica (Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Programa de Promoción de la Investigación en Salud)

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el apartado 5 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

D I S P O N G O :

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas para proyectos de investigación aplicada que incidan directamente en la evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud. Los proyectos de investigación estarán dirigidos a la evaluación de la calidad de los servicios ofertados y la consiguiente puesta en marcha de medidas de mejora.

No serán objeto de esta convocatoria las investigaciones clínico-epidemiológicas dirigidas a conocer la eficacia o la efectividad de tratamientos o programas.

La asignación económica de estas subvenciones se hará con cargo a la partida O97.18.02.412J.485, de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, por un importe global de seis millones y medio (6.500.000) de pesetas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Los proyectos se desarrollarán en un periodo máximo de 3 años contados a partir de la concesión de la ayuda y tendrán como ámbito de estudio la Región de Murcia.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas para la realización de proyectos de investigación aquellos profesionales o grupos de profesionales que se encuentren vinculados, laboral o estatutariamente, o tutelados por instituciones sanitarias, centros educativos u organismos públicos o privados de investigación.

El mismo investigador no podrá participar en más de dos proyectos de investigación simultáneamente financiados.

Artículo 4.- Documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social y, se deberán hacer en tres ejemplares completos conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Documentación número 1.- Solicitud de ayuda donde se incluyan los datos de identificación del proyecto y se relacione el personal investigador que interviene en el mismo, con indicación de su dedicación, y su conformi-

dad acreditada con su firma, así como la conformidad del Director del Centro o Centros implicados.

Documentación número 2.- Memoria del Proyecto de Investigación, conteniendo: Resumen estructurado, justificación, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía comentada, objetivos concretos, aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles, hipótesis, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles y valoración económica del proyecto, desglosada en personal, instalaciones y equipos, material fungible, viajes y dietas y otros gastos.

Documentación número 3.- Curriculum Vitae del investigador principal y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto.

Declaración responsable del solicitante, en la que se haga constar las ayudas que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas, y en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto.

Las solicitudes se presentarán en modelos normalizados que serán proporcionados a los interesados en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad y Política Social, Ronda de Levante n.º 11, Murcia.

Artículo 5.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 23 de mayo de 1997.

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia, directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Actuaciones de instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, de la que asumirá la presidencia, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Los proyectos que estén incluidos en el objeto de la convocatoria serán evaluados en función de los siguientes criterios:

- a) Calidad científico-técnica y viabilidad
- b) Adecuación del presupuesto a los objetivos.
- c) Trayectoria científica de los investigadores

Se considerarán de interés preferente los proyectos que impliquen a varios Centros, aborden temas de interés común para Atención Primaria y Atención Hospitalaria, participen diferentes categorías profesionales y aborden problemas relacionados con la Cartera de Servicios.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, pudiendo sugerir, a los investigadores principales, la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor cla-

rificación y adaptación de su contenido al objeto de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.- Concesión de las subvenciones.

El Consejero de Sanidad y Política Social dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, Resolución motivada concediendo o denegando la subvención indicando el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

Pasados tres meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad y Política Social, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 8.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 9.- Pago.

La Consejería de Sanidad y Política Social iniciará los trámites oportunos para el abono de la totalidad del importe de la ayuda, tras la aceptación, por parte de los beneficiarios, de las condiciones en las que se asigna la subvención. El pago se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria del investigador principal que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 10.- Aceptación y seguimiento.

La aceptación por parte de los adjudicatarios de la ayuda a un proyecto de investigación implica la de cuantas instrucciones puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad del/los centro/s donde se desarrolle la investigación.

Dentro de los tres meses siguientes al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar la memoria final en documento normalizado, adjuntando las facturas originales o copias compulsadas de los gastos realizados así como los trabajos publicados. Las publicaciones realizadas con posterioridad a la presentación de esta memoria deberán ser igualmente remitidas a la Consejería de Sanidad y Política Social. En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Consejería de Sanidad y Política Social como entidad financiadora, así como del número de referencia del proyecto que se comunica con la aceptación.

En caso de proyectos plurianuales, el investigador principal deberá presentar cada año antes del 30 de noviembre y en modelo normalizado, que será facilitado por la Dirección General de Salud, la memoria anual justificativa del trabajo realizado que incluirá las facturas originales de los gastos realizados.

Artículo 11.- Inspección y control.

Los beneficiarios de la subvención quedan asimismo obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Política Social considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

Artículo 12.- Alteraciones, revocación y reintegro de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Entidades públicas o privadas, que deberán ser comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de éstas por el perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de marzo de 1997.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

4668 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 420/96.—Construcción de vivienda con garaje en Vereda de Cayuelas, s/n., El Esparragal. Murcia. Promovido por don Antonio Conesa Carreras.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
y Agua

4669 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental, relativa a un proyecto de construcción de una planta embotelladora "Fuente de la Higuerica", en el término municipal de Mula a solicitud de don José Aliaga Merino.

Visto el expediente número 149/96, seguido a don José Aliaga Merino, D.N.I. 22.023.920, con domicilio en Plaza de la Fuente, número 6, La Alberca (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Construcción de una planta embotelladora "Fuente de la Higuerica", en el término municipal de Mula, resulta:

Primero: Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 1996 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

1.—El Ayuntamiento de Mula, en escrito de fecha 14 de junio de 1996 informa favorablemente el proyecto.

2.—La Dirección General de Cultura manifiesta en escrito de 14 de junio de 1996 que no existe inconveniente de tipo arqueológico para la realización del mencionado proyecto.

3.—La Confederación Hidrográfica del Segura, en escrito de 12 de julio de 1996 considera que no debe verse afectado el dominio público hidráulico, evitando la incidencia de las obras en el Barranco de Baldelaparra y la cabecera de la Rambla de Algeciras. En caso de que se originen vertidos se solicitará autorización previa a este organismo.

4.—La Asociación Naturalista del Sureste (ANSE), informa que deberá estudiarse el uso tradicional de la zona y el impacto paisajístico que originará la construcción de la planta embotelladora.

5.—La Dirección General del Medio Natural informa sobre los posibles impactos paisajísticos y los riesgos de contaminación que pueden derivarse de la construcción del Proyecto.

Tercero: Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días ("B.O.R.M." del viernes 11 de octubre de 1996), al objeto

de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se ha realizado vista al expediente por parte de particulares y de la Asociación, APEDSE, no habiéndose presentado alegación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Decreto 13/1995, por el que se aprueba el P.O.R.N. de Sierra Espuña, se solicita informe a la Junta Rectora del Parque Regional de Sierra Espuña, informando el 13 de febrero de 1997, favorablemente con una serie de puntualizaciones que se recogen en el anexo de esta declaración.

Cuarta: Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de una planta embotelladora "Fuente de la Higuerica", en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto: La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ("B.O.R.M." número 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto: El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero: A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Construcción de una planta embotelladora "Fuente de la Higuerica", en el término municipal de Mula, a solicitud de don José Aliaga Merino.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto

Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo: Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero: Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener:

- La inscripción en el Registro de pequeño productor de residuos peligrosos según establece el R.D. 833/88 sobre R.T.P. y se gestionarán éstos a través de empresa gestora autorizada por el órgano ambiental.

- La autorización como actividad potencialmente contaminante de la atmósfera (grupo C según Real Decreto 833/75 de Protección del Ambiente Atmosférico).

Cuarto: Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto: La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto: Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no

pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de marzo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación aportada, se establecen en este anexo las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales, a fin de que la realización del Proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.ª) Protección del Ambiente Atmosférico.

1.a. Durante la ejecución de las obras y en concreto para el movimiento de tierras previsto, se deberán regar periódicamente las superficies de zonas productoras de polvo, así como los camiones deberán llevar lonas para cubrir la carga, para evitar el aumento de partículas sólidas en suspensión.

1.b. No podrán quemarse materiales y/o residuos en el entorno de la planta, procedentes de la fase de ejecución o de la de funcionamiento.

1.c. Se asfaltarán la pista con aglomerado de espesor aproximado de 4 centímetros.

2.ª) Protección contra el ruido.

2.a. La maquinaria a utilizar, así como los vehículos de transporte deberán en todo momento llevar correctamente los silenciadores correspondientes.

2.b. Se deberá insonorizar el edificio donde se instale el grupo electrógeno.

3.ª) Protección del sistema hidrológico.

3.a. Se deberán controlar los vertidos que pudieran realizarse durante la fase de construcción y funcionamiento solicitando autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Segura, así como se deberán gestionar adecuadamente los aceites usados de acuerdo con la normativa específica.

3.b. Se deberá construir el sistema perimetral de recogida de aguas pluviales procedentes de todas las instalaciones fijas previstas en el proyecto.

3.c. Se deberán impermeabilizar los fosos donde se tiene previsto instalar el depósito de combustible y el de aguas residuales.

3.d. Se eliminarán las fosas sépticas.

3.e. No se afectarán los derechos sobre el uso del agua por la posible existencia de un abrevadero concejal en dicho manantial.

4.ª) Protección del paisaje.

4.a. El aglomerado utilizado en la pista deberá llevar los aditivos correspondientes que garanticen su mimetización.

4.b. Las instalaciones fijas construidas deberán mimetizarse, a fin de su correcta integración con su entorno natural. La altura de la nave deberá estar acorde con la normativa urbanística.

4.c. Se deberán utilizar en todo momento las infraestructuras existentes, de forma que no se realicen otras nuevas.

4.d. Durante la noche, la iluminación externa a la nave se mantendrá únicamente durante el horario de trabajo.

4.e. Se deberá enterrar la tubería de impulsión.

5.ª) Medidas protectoras para la flora y la fauna.

5.a. Las especies protegidas que se vean afectadas por la construcción y/o funcionamiento de la actividad deberán transplantarse a los alrededores de las instalaciones, así como deberán tenerse en cuenta las normas legales al respecto y en especial la Resolución de la A.R.M.A.N. de 22 de marzo de 1990.

5.b. Para la protección de la fauna, deberán aplicarse las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y además, construirse una valla cinegética alrededor de las instalaciones.

5.c. El acceso por la pista deberá ser controlado.

6.ª) Plan de recuperación ambiental.

6.a. Se deberán aplicar las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, especificadas en el punto 11.4. del mismo y denominado programa de restauración ambiental.

6.b. Solicitará la licencia municipal de apertura de la actividad, ante el Ayuntamiento de Mula.

6.c. Solicitará la autorización correspondiente de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4667 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de marzo de 1997.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

ANEXO

Nº Expediente: S/41/1996
Denunciado: VIALES Y DRENAJES, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Último domicilio conocido: ISIDORO DE LA CIERVA, 19 SANTO ANGEL
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO TIERRA DESDE EL PUERTO CARTAGENA A EL VERTEDERO (CARTAGENA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL FONDO ROJO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 25/01/96
Matrícula: A 8618 P

Nº Expediente: S/49/1996
Denunciado: JOMAAL SL
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Último domicilio conocido: CTRA. LA PALMA, 62 -LOS BARREROS CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PINTURA DESDE LA MANGA (MURCIA) HASTA LA PUEBLA (MURCIA), CARECIENDO DE LA

TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/01/96
Matrícula: MU0349AC

Nº Expediente: S/61/1996
Denunciado: PETROVEV, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Último domicilio conocido: CL. COLON, 42, 7 VALENCIA
Hechos: TRANSPORTAR ACEITE USADO EN SERVICIO DE RECOGIDA DESDE MULA HASTA ALCANTARILLA, NO HABIENDO EFECTUADO EL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA LA DEL AÑO 1993. PRESENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL DE VALENCIA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/01/96
Matrícula: AB3341 K

Nº Expediente: S/88/1996
Denunciado: ESTRUCTURAS METALICAS SAN GINES, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: POL. IND. OESTE, 29 SAN GINES
Hechos: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta: 25,000
Fecha Denuncia: 10/01/96
Matrícula: MU3964AD

Nº Expediente: S/89/1996
Denunciado: CONSTRUCCIONES PROINCO, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: MUÑOZ PEÑAS, 4 5º D MURCIA
Hechos: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta: 25,000
Fecha Denuncia: 10/01/96
Matrícula: MU3098 O

Nº Expediente: S/90/1996
Denunciado: CONSTRUCCIONES PROINCO, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: MUÑOZ PEÑAS, 4 5º D MURCIA
Hechos: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta: 25,000
Fecha Denuncia: 10/01/96
Matrícula: MU7939 P

Nº Expediente: S/91/1996
Denunciado: CONSTRUCCIONES PROINCO, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: MUÑOZ PEÑAS, 4 5º D MURCIA
Hechos: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta: 25,000
Fecha Denuncia: 10/01/96
Matrícula: MU7938 P

Nº Expediente: S/209/1996
Denunciado: FENIX PLASTICO, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: MUELLES, 3 SILLA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE PLASTICOS DESDE VALENCIA A MURCIA CARECIENDO DEL VISADO ANUAL DE TRANSPORTE EN VIGOR, DISTINTIVOS NACIONALES PRIVADOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/01/96
Matrícula: V0851CK

Nº Expediente: S/238/1996
Denunciado: ESTRUMUR, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: SAN NICOLAS, 5 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta: 25,000
Fecha Denuncia: 12/02/96
Matrícula: MU0895AF

Nº Expediente: S/307/1996
Denunciado: CALRESP, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: GONZALEZ BUENO, 12 ELDA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CALZADO Y PRENDAS DE ROPA PARA CAZA, DESDE ELDA (A) HASTA BARRANDA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS, OSTENTANDO UNO EN LATERAL DE RECHO NO HOMOLOGADO (TAMAÑO REDUCIDO) MPC NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 10/01/96
Matrícula: A 5393CJ

Nº Expediente: S/378/1996
Denunciado: HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: ZORRILLA, 11 EL ALGAR CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE LA 3 CATEGORIA TRANSPORTANDO CARGA UTIL (HORMIGON) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 30/01/96
Matrícula: MU9154AN

Nº Expediente: S/398/1996
Denunciado: CLIPPER IMPORT EXPORT, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: ZONA PORTUARIA EL MUSEL -GIJON-
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO CARNE FRESCA DESDE CARTAGENA A MURCIA CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR. SE FORMULA BOLETIN Nº 009153 POR CARECER ATP CARCE DISTINTIVOS RADIO ACCION.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 15/01/96
Matrícula: O 1482BD

Nº Expediente: S/402/1996
Denunciado: CLIPPER IMPORT EXPORT, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: ZONA PORTUARIA EL MUSEL -GIJON-
Hechos: TRANSPORTAR CARNE FRESCA (20 KGS APROX) EN VEHICULO NO AUTORIZADO CARECIENDO DE ATP ENTRE CAR-

TAGENA Y MURCIA. VEHICULO CAMION CAJA ABIERTA, TAPADA CON LONA
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2321/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 15/01/96
Matrícula: O 1482BD

Nº Expediente: S/424/1996
Denunciado: TORRES Y MEROÑO, CB
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTE
Ultimo domicilio conocido: MARI PEPA, 1 CARTAGENA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS LACTEOS ENTRE LOS ALCAZARES Y MOLINOS MARFAGONES CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 30/01/96
Matrícula: V 1554AS

Nº Expediente: S/439/1996
Denunciado: ITETE, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: C/MAYOR, 65 PUENTE TOCINOS
Hechos: OSTENTAR DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO, ESTANDO AUTORIZADO PARA PRIVADO. LLEVA DISTINTIVOS AMBIO NACIONAL FONDO AZUL DE CASTELLON, ESTANDO AUTORIZADO PARA PRIVADO COMPLEMENTARIO AMBITO NACIONAL MURCIA TRANSPORTA MATERIAL TELEFONICO.
Norma Infringida: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 15/01/96
Matrícula: CS2733L

Nº Expediente: S/466/1996
Denunciado: BAEZA PEREZ, DEMETRIO
Denunciante: G.C.T. CARAVACA
Ultimo domicilio conocido: LOS TRANSPORTES, 15 ALICANTE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARTICULOS DE FERIA DESDE (MURCIA) A BARRANDA (CARAVACA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 25/01/96
Matrícula: A 4874CV

Nº Expediente: S/495/1996
Denunciado: CONSTRUCCIONES SALONAC, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARAVACA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. MURCIA, S/N PUEBLA DE MULA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION CARECIENDO DEL DISTINTIVO RADIO DE ACCION DE LA TARJETA DE TRANSPORTE, DISTINTIVO PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 31/01/96
Matrícula: MU0318AP

Nº Expediente: S/506/1996
Denunciado: GALIANO ALCALA, MIGUEL
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: VERDAD, 11 I D SEVILLA
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO PROVISTO DE TARJETA DE TRANSPORTES MDP COMARCAL, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 16/01/96
Matrícula: CR01813R

Nº Expediente: S/518/1996
Denunciado: SALCOMETAL, S.A.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Ultimo domicilio conocido: PASEO ROSALES, 15 MOLINA DE SEGURA
Hechos NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta 25,000
Fecha Denuncia: 13/02/96
Matrícula: MU9531 J

Nº Expediente: S/629/1996
Denunciado: NIETO GIL, VICENTA
Denunciante: G C T CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 5 4B CARTAGENA
Hechos: TRANSPORTAR DOS BIDONES DE ACEITE (400 LITROS) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, NI JUSTIFICANTE DE HABERLA SOLICITADO
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta 5,000
Fecha Denuncia: 01/02/96
Matrícula: MU3344AP

Nº Expediente: S/681/1996
Denunciado: NOGUERAS LAGUARDA, MANUEL
Denunciante: G C T CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: RUGAT, 4 VALENCIA
Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION EN UNA JORNADA DE MAS DE 10 HORS COMPROBADO DISCO DIAGRAMA DE FECHA 14-02-96
Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3820/85
Sanción Propuesta 10,000
Fecha Denuncia: 16/02/96
Matrícula: V 3101FB

Nº Expediente: S/693/1996
Denunciado: MARMOLES PEÑAMORA, S.A.
Denunciante: G C T MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SIMON GARCIA, 18 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MARMOL, DESDE PINOSO A MURCIA, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION NACIONAL PRIVADOS.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 02/02/96
Matrícula: MU9978AF

Nº Expediente: S/701/1996
Denunciado: OJEDA BANGO, JUAN JOSE
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: RUIZ HIDALGO, 9 4º D MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE BOLLERIA, DESDE MURCIA HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MDL-L DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 02/02/96
Matrícula: MU4890AX

Nº Expediente: S/712/1996
Denunciado: COMERCIAL SANTA CATALINA, S. COOPERATIVA
Denunciante: G C T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. SANTA CATALINA, 130 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (PINTURA) DE MURCIA A SANTIAGO EL MAYOR, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE EN VIGOR. PRESETNA TARJETA VALIDA HASTA FINALIZAR EL VISADO AÑO 1995. SE DENUNCIA POR NO POSEER EL PERMISO DE CIRCULACION ORIGINAL.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta 5,000

Fecha Denuncia: 05/02/96
Matrícula: MU6273AH

Nº Expediente: S/714/1996
Denunciado: CONSTRUCCIONES ASFALTICAS, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: OBISPO ROCAMORA, 36 ORIHUELA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA PALA-ESCAVADORA DESDE PINOSO HASTA ORIHUELA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/02/96
Matrícula: A 2174BJ

Nº Expediente: S/750/1996
Denunciado: CARTAGENA MAQUINARIA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: PZ. MARIA CRISTINA, 4 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZAHORRA DESDE SANTOMERA HASTA CABEZO DE TORRES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE DESTINATARIO FERROVIAL S.A. A-28057529.
Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 25,000
Fecha Denuncia: 19/02/96
Matrícula: CR7637 L

Nº Expediente: S/757/1996
Denunciado: ARACELI FERNANDEZ MARIN
Denunciante: G.C.T. DE LORCA
Ultimo domicilio conocido: C/DEL CARMEN, 18 ALMERIA
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CLINKER DESDE LORCA HASTA AGUILAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA SOLICITUD CON FECHA DE 18-10-95.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta 5,000
Fecha Denuncia: 08/02/96
Matrícula: AL0776 K

Nº Expediente: S/791/1996
Denunciado: CERRAMIENTOS METALICOS CARTAGENA, S.L.
Denunciante: G C T.CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. MADRID KM:428 MIRANDA CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VENTANAS Y ALUMINIO DE CARTAGENA A MIRANDA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 12/02/96
Matrícula: MU2509AB

Nº Expediente: S/840/1996
Denunciado: TRANSURESTE, S.A.
Denunciante: G C T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: TRIUNFO, 5 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS (PAQUETERIA) DESDE MURCIA Y EFECTUANDO REPARTO A DIFERENTES LOCALIDADES CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO LOCAL SERVICIO PUBLICO
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 16/02/96
Matrícula: PO1739 W

Nº Expediente: S/849/1996
Denunciado: CRIDESUR, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARAVACA

Ultimo domicilio conocido: FORTUNY, 1 ALICANTE
Hechos. TRANSPORTAR UN COMPRESOR Y PORTADOR DE CRISTALES DESDE MURCIA HASTA POL. IND. SAN GINES (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR, OSTENTA UNA CON Nº 6397495 A NOMBRE DE GRIDESUR, S.L. C/FORTUNI, 1 DE ALICANTE IDENTIFICACION FISCAL B0 3791332.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 5,000

Fecha Denuncia: 06/02/96

Matrícula: A 0616BK

Nº Expediente: S/858/1996

Denunciado: BELCHI LOPEZ, ANTONIO

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA

Ultimo domicilio conocido: JAIME POMARES JAVALOYES, 7 ELCHE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS Y TORNILLOS DESDE MURCIA A CARTAGENA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 17/02/96

Matrícula: A 7253AX

Nº Expediente: S/867/1996

Denunciado: COTRANSUR, S.L.

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA

Ultimo domicilio conocido: MAYOR, S/M TRANSPORTES EL RAAL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 1000 LITROS DE GASOL, DESDE PURIAS A CORVERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA EL VEHICULO DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL S.PUBLICO (ROMBOS ROJOS) PRESENTA T.T. AÑO 1992 Nº5730861-1, SERVICIO PUBLICO AMBITO LOCAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 15/02/96

Matrícula: MU0434 S

Nº Expediente: S/882/1996

Denunciado: PESCADOS PICATO, C.B.

Denunciante: G.C.T. DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: DR. GARCIA REYES, 7 ALBACETE
Hechos: OSTENTAR DISTINTIVOS SERVICIO MPC. DE AMBITO NACIONAL, CON SIGLAS DISTINTAS A LAS QUE LE CORRESPONDE. PRESENTA TARJETA EXPEDIDA EN ALBACETE Y LOS DISTINTIVOS COLOCADOS EN EL VEHICULO LLEVAN SIGLAS DE MURCIA

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 15,000

Fecha Denuncia: 16/02/96

Matrícula: MU2163AU

Nº Expediente: S/886/1996

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: G.C.T. DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: AVDA. LINARES, S/N UBEDA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA DE CTRA FORTUNA (C-3223 KM 3) A SUCINA, NO COINCIDIENDO EL TITULAR DEL VEHICULO CON EL TITULAR DE LA TARJETA. TITULAR DE LA TARJETA DIEGO MARIN ALARCON, S.A. CON DOMICILIO EN C/ COBATILLAS, 162.- MURCIA.-

Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 12/02/96

Matrícula: MU0199AM

Nº Expediente: S/928/1996

Denunciado: COMERCIAL MURCIANA DE PESCADOS, S.A.

Denunciante: G.C.T. MURCIA

Ultimo domicilio conocido: VEREDA RINCON GALLEGO, S/N TORREAGUERA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO DESDE BENIAJAN A EL MOJON DE MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA V. TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 23/02/96

Matrícula: MU6084AS

Nº Expediente: S/930/1996

Denunciado: CARNERO AYUSTE, FRANCISCO

Denunciante: G.C.T. MURCIA

Ultimo domicilio conocido: SAN MATEO, 39 ALICANTE

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE TODO A 100 DESDE MURCIA A ALICANTE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 23/02/96

Matrícula: A 6758BZ

Nº Expediente: S/934/1996

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A.

Denunciante: G.C.T. MURCIA

Ultimo domicilio conocido: AVDA. LA LIBERTAD, S/N UBEDA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CUBA DE CEMENTO DESDE SATNOMERA HASTA LOS PERIQUITOS (FROTUNA) CARECIENDO DE LA T. VISADO DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 24/02/96

Matrícula: J 7661 W

Nº Expediente: S/947/1996

Denunciado: COESPAC ESPAÑOLA DE LUBRI,

Denunciante: G.C.T. MURCIA

Ultimo domicilio conocido: CIUDAD DE BARCELONA, S/N PATERNA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL (ACEITES Y ABRILLANTADORES ETC) DESDE VALENCIA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 28/02/96

Matrícula: V 9570DD

Nº Expediente: S/950/1996

Denunciado: TRANSPORTES DOSARUN, S.L.

Denunciante: G.C.T. LORCA

Ultimo domicilio conocido: C/ RAFAELA BONILLA, 5 MADRID

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONGELADO DE VERDURAS DESDE PAMPLONA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA LA CABEZA DISTINTIVOS NACIONAL SERVICIO PUBLICO (ROJOS).

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 29/02/96

Matrícula: NA6019 P

Nº Expediente: S/1048/1996

Denunciado: RODRIGUEZ ALBALADEJO, JUAN

Denunciante: G.C.T. CIEZA

Ultimo domicilio conocido: ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 50 5 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA TRANSPORTANDO HORTALIZAS DESDE CARTAGENA HASTA ABANILLA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 5,000

Fecha Denuncia: 06/03/96
Matrícula: MU8667BH

Nº Expediente: S/1058/1996
Denunciado: GABRIEL NICOLAS, SL
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. DE LOS GERONIMOS, 1
GUADALUPE
Hechos: TRANSPORTAR HIERROS DESDE MURCIA HASTA ALICANTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA LA DE 1993.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 01/03/96
Matrícula: MU8716D

Nº Expediente: S/1091/1996
Denunciado: OLIVADIAZ, LAZARO
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: LA CAMPANA S/N LORCA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 11/03/96
Matrícula: AL0756H

Nº Expediente: S/1117/1996
Denunciado: FERNANDO E IGNACIO FARNOS BROS, C.B.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: LUISABEL, E 1 SANTIAGO Y ZARAICHE
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 07-02-94 (BOE 15-02-94)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 15/02/96
Matrícula: A 6700BH

Nº Expediente: S/1217/1996
Denunciado: INVERNADEROS EL PILAR, SCL
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: GRAL. MOSCARDO, 26 PILAR DE LA HORADADA
Hechos: TRANSPORTAR TUBOS METALICOS DESDE EL PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) HASTA CEHEGIN (MURCIA) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5380 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 1880 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 225,000
Fecha Denuncia: 21/03/96
Matrícula: A 6215CU

Nº Expediente: S/1224/1996
Denunciado: MATILDE FRANCO ANTONIO MOMPEAN, C.B.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: RONDA GARAY, 47 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE DE VACUNO (500 KGS. APROX.) DESDE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBI-TO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 25/03/96
Matrícula: MU2777AC

Nº Expediente: S/1229/1996
Denunciado: EXPRESS TRANSIT, SL.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA

Ultimo domicilio conocido: AVDA. ALTO ATALAYAS, S/N CHURRA
Hechos: CARECER DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, REALIZA UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, LUCE DISTINTIVOS RADIO ACCION LOCAL DE S. PUBLICO (FONDO AZUL ORLA AMARILLA).
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 21/03/96
Matrícula: MU8076AZ

Nº Expediente: S/1243/1996
Denunciado: TRANSGRUBER, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SAN PEDRO, 6 JAVALI VIEJO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARENA DESDE FORTUNA HASTA MOLINA DE SEGURA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA TAJRETA AÑO 1993 Nº 4951330-4 DE S.P.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 22/03/96
Matrícula: A 5794AH

Nº Expediente: S/1255/1996
Denunciado: CABALLERO VIDAL, JUAN
Denunciante: G.C.T. LORCA
Ultimo domicilio conocido: MEDIODIA 70 BULLAS
Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE BEBIDAS REFRESCANTES, DESDE MURCIA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO OFICIAL ALGUNO. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 20/03/96
Matrícula: MU3648AP

Nº Expediente: S/1300/1996
Denunciado: HERJIM INDUSTRIAL S.L.
Denunciante: G.C.T. LORCA
Ultimo domicilio conocido: C/ CASICAS ARRIBA, 7 CALLOSA DE SEGURA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (PLATOS DE DUCHA) DESDE MURCIA HASTA LORCA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS QUE LE AUTORIZA LA TARJETA DE TRANSPORTE
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 14/03/96
Matrícula: A 4455BH

4666 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último

domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: S/4454/1996
Denunciado: SANCHEZ LOPEZ, M. DOLORES
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA/3003-18017737
Ultimo domicilio conocido: ALFONSO XIII, 109 LOS DOLORES - CARTAGENA-
Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DISCO DIAGRAMA ANTERIOR, DIA DE AYER 08-11-96.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 09/11/96
Matrícula: MU9384BL

Nº Expediente: S/4589/1996
Denunciado: ANTONIO FRANCISCO LOPEZ ARTIAGA
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA-74339004-3003
Ultimo domicilio conocido: PINTOR BAEZA, 7 ALICANTE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EMBUTIDO Y JAMONES DESDE CARTAGENA A ALICANTE CON UNA TARJETA DE TRANSPORTE CUYO PLAZO DE VALIDEZ HA VENCIDO. CON FECHA JULIO 96 PRESENTA SOLICITUD RENOVACION GESTORIA
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 26/11/96
Matrícula: A 3456AB

Nº Expediente: S/4695/1996
Denunciado: UNION VIDRIERA VALENCIANA, S. A.
Denunciante: G. C. T. MURCIA/3001-29058696
Ultimo domicilio conocido: CTRA VALENCIA-BARCELONA, 9 MUSEROS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CRISTALES DESDE S. GINES (MU) A COBATILLAS (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE DICH0 VEHICULO REALIZA S. PUBLICO AL NO SER PROPIETARIO DE LA CARGA EL TITULAR DEL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS S. PRIVADO AMBITO NACIONAL
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 28/11/96
Matrícula: V 1720AB

Nº Expediente: S/4711/1996
Denunciado: UNION VIDRIERA VALENCIANA, S. A.
Denunciante: G. C. T. MURCIA/3001-05167357
Ultimo domicilio conocido: CTRA. VALENCIA-BARCELONA, 9 MUSEROS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CRISTALES DESDE ALCANTARILLA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PRESETNA TARJETA TRANSPORTES AÑO 1993 Nº 3570062, CLASE PRIVADO MPC, AMBITO NACIONAL
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/11/96
Matrícula: V 1720AB

Nº Expediente: S/4735/1996
Denunciado: RONDA GRUPO CONSULTOR, S. L.
Denunciante: G. C. T. MURCIA/3001-74339001

Ultimo domicilio conocido: CRISTOBAL BORDIU, 52 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS NEGRAS PARA BARCOS, DESDE ALMERIA A MADRID, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 11/11/96
Matrícula: M 6246TY

Nº Expediente: S/4763/1996
Denunciado: M GARCIA MARTINEZ, F. GARCIA MARTINEZ, M GARCIA MARTINEZ, C. B.
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA/3003-18165858
Ultimo domicilio conocido: CORONEL TUDELA-PARQUE 1-F-2-9 SAN JAVIER
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA DESDE LO PAGAN A SAN JAVIER TRANSPORTANDO TABLONES TUBOS DE PVC, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 07/11/96
Matrícula: MU8873AM

Nº Expediente: S/4831/1996
Denunciado: CIAL GONZALEZ Y AMOROS, S. L.
Denunciante: G. C. T. MURCIA/3001-27429014
Ultimo domicilio conocido: JUAN R. JIMENEZ, 2 EL CHE
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PLANTAS NATURALES DESDE VIVERO ROQUE (CRUCE ARCHENA) HASTA VIVEROS ESPALLARDO CTRA CONEJOS MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/11/96
Matrícula: A 2789AS

Nº Expediente: S/4862/1996
Denunciado: MARTINEZ AYUSO, JOSEFA
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA 3003-74339004
Ultimo domicilio conocido: ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA
Hechos: NO DEMOSTRAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA, TRANSPORTANDO PAN DESDE CARTAGENA HASTA LA MANGA DEL MAR MENOR
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 19/12/96
Matrícula: MU8372AD

Nº Expediente: S/4876/1996
Denunciado: CARRILERO MARIN, ESTEBAN
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTE
Ultimo domicilio conocido: VENEZUELA, 7 TORRES COTILLAS
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 225/96 ADJUNTA.
Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85
Sanción Propuesta: 20,000
Fecha Denuncia: 26/11/96
Matrícula: MU5101 V

Nº Expediente: S/4927/1996
Denunciado: NUÑEZ RIOS, VICTOR
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA/3003-18017737
Ultimo domicilio conocido: RONDA NORTE, 25 ED SIERRA CAZORLA MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR PESCADO FRESCO (30 KG. DE DORADAS) PROCEDENTES DE CARBONERAS (ALMERIA) Y CON DESTINO DISTINTAS PESCADERIAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) CON AUTORIZACION TMP CUYO PLAZO DE VALIDEZ HA VENCIDO CON

FECHA 21-08-96 AUTORIZACION Nº 763

05.

Norma Infringida: ART 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R.D 2312/85

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 12/12/96

Matrícula: MU4659AK

Nº Expediente: S/4942/1996

Denunciado: ARTEROLEIVA, FULGENCIA

Denunciante: G.C.T. MURCIA 3001-27462200

Ultimo domicilio conocido: ALICANTE, 12 LOS BARREROS. CARTAGENA

Hechos: TRANSPORTAR SIETE (7) OBREROS MÁS EL CONDUCTOR, DESDE CABEZO DE TORRES (MU) HASTA PLIEGO (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES DE 1996 Y ANTERIORES, ASI COMO DE AUTORIZACION ESPECIFICA PARA EL TRANSPORTE DE OBREROS

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 03/12/96

Matrícula: AB8084 E

Nº Expediente: S/5000/1996

Denunciado: TRANSURESTE, S.A

Denunciante: P LOCAL MU-30652

Ultimo domicilio conocido: TRIUNFO, 5 MURCIA

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTAR CONSERVAS VARIAS

Norma Infringida: ART 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 18/12/96

Matrícula: MU8612 M

Nº Expediente: S/5010/1996

Denunciado: FEDDA ABDELHAK

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014

Ultimo domicilio conocido: MARIANO RUIZ FUNES, 16 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO A OCHO OBREROS Y CONDUCTOR NUEVE DESDE SANTOMERA A FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE. ASI COMO AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTAR OBREROS, CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: ART 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 18/12/96

Matrícula: MU0908AH

Nº Expediente: S/5013/1996

Denunciado: TECNICA RURAL, S.L

Denunciante: G.C.T.MURCIA/27453677

Ultimo domicilio conocido: AVDA. JOSE ALEGRIA, 97 -ZARANDONA MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO (PRODUCTOS QUIMICOS, DESDE MURCIA A PATERNA. REALIZANDO UN TRANSPORTE PROPIO, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTE EN LA PARTE POSTERIOR.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: O.M 25-10-90

Sanción Propuesta: 5,000

Fecha Denuncia: 19/12/96

Matrícula: MU1147BL

Nº Expediente: S/5020/1996

Denunciado: FRAMONCA, S.A.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27438497

Ultimo domicilio conocido: PAVIA, 4 MADRID

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MOBILIARIO DESDE MURCIA-ALBACETE, CARECIENDO AUTORIZACION ADMINISTRATIVA AÑO EN CURSO Y ANTERIORES, OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PARTICULAR.

Norma Infringida: ART 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 21/12/96

Matrícula: V 8425CL

Nº Expediente: S/5044/1996

Denunciado: ORIVE SANCHEZ, ANDRES

Denunciante: G.C.T.MURCIA/74318342

Ultimo domicilio conocido: CTRA. SAN JAVIER, 40 BENIAJAN

Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 28/11/96

Matrícula: MU9184AC

Nº Expediente: S/5049/1996

Denunciado: MOBIPAL SL

Denunciante: POLICIA LOCAL 30511

Ultimo domicilio conocido: VINADEL, SN MURCIA

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES Y LLEVANDO ROTULACION DE SERVICIO PARTICULAR COMPLEMENTARIO (NACIONAL) TRANSPORTA MUEBLES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 24/10/96

Matrícula: MU7980AK

4648 Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, 30071-Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: 02/01/96/0161.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Tratamiento de fachadas en el grupo de 232 viviendas de P.P. en Lorca (Barrio San Fernando).

c) Boletín Oficial de la Región de Murcia: Número 265 de fecha 14/11/96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.240.305 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de febrero de 1997.

b) Contratista: Calpusa Constructora.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.747.170 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM**

4662 ANUNCIO de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: CT.97.SU.UR.133.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de verduras con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este organismo.
- b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lote único, verduras (17.210.750 pesetas dividido en 11 sublotos correspondientes a otros tantos centros).
- d) Lugar de entrega: En los respectivos centros.
- e) Plazo de entrega: De forma sucesiva hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.210.750 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: (2%). Lote único: 344.215 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007-Murcia.
- d) Teléfono: 362126.
- e) Telefax: 233342.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del últi-

mo día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

4663 ANUNCIO de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: CT.97.SU.UR.132.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de fruta, con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes de este organismo.

b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único, verduras (14.457.400 pesetas, dividido en 11 sublotos correspondientes a otros tantos centros).

d) Lugar de entrega: En los respectivos Centros.

e) Plazo de entrega: De forma sucesiva hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.457.400 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: (2%). Lote único: 289.148 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007-Murcia.
- d) Teléfono: 362126.
- e) Telefax: 233342.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.
 - 1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
 - 2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
 - 3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.
- e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4665 Notificación resolución expediente sancionador n.º 5T96PS0089.

Por el presente se hace saber a don Rafael Pérez Menacho, cuyo último domicilio conocido es Plaza Mayor, en Hoya del Campo (Abarán), que en relación con el expediente sancionador n.º 5T96PS0089, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 pesetas (ciento una mil) por los siguientes,

Hechos:

- 1) Carecer de hojas de reclamaciones.
- 2) Carecer de lista de precios.

Normas infringidas: Artículo 10, apartado I y artículo 9, apartado f, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12-6-86.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 y 2 de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Grave y leve respectivamente.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 3 de marzo de 1997.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil.**

4671 Notificación resolución expediente sancionador n.º 5T96PS0034.

Por el presente se hace saber a don Juan Jesús Cantero Mengual, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, Km. 380, en Molina de Segura, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T96PS0034, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil) por los siguientes,

Hechos:

- 1) Ejercer la actividad de restaurante sin haber presentado previamente en esta Dirección General la documentación exigida por la legislación vigente.
- 2) Anunciarse en el exterior del establecimiento sin previa autorización de este Centro Directivo.
- 3) Carecer de hojas de reclamaciones.

Norma infringida: Artículo 10, apartados a, b y l, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12-6-86.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Graves.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

4672 Notificación resolución expediente sancionador n.º 5T96PS0131.

Por el presente se hace saber a don Emilio José Barroso Méndez, cuyo último domicilio conocido es Discoteca El Palmero, en Cabo de Palos, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T96PS0131, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 pesetas (ciento una mil) por los siguientes,

Hechos:

Carecer de hojas de reclamaciones.

Norma infringida: Artículo 10, apartado 1, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12-6-86.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 17 de marzo de 1997.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

4673 Notificación resolución expediente sancionador n.º 5T96PS0135.

Por el presente se hace saber a don Juan Carlos Ramón Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, 16, en Águilas, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T96PS0135, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 20.000 pesetas (veinte mil) por los siguientes,

Hechos:

Carecer de lista de precios en el momento de la inspección.

Norma infringida: Artículo 9, apartado f, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12-6-86.

Precepto sancionador: Artículo 12.2,a, de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Leve.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 17 de marzo de 1997.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

4674 Notificación resolución expediente sancionador n.º 5T96PS0154.

Por el presente se hace saber a doña Irene Herian, cuyo último domicilio conocido es Calle Miramar, 47/48, en La Manga del Mar Menor, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T96PS0154, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 pesetas (ciento una mil) por los siguientes,

Hechos:

1) No haber efectuado el cambio de titularidad de don Josef Herian e Irene Herian C. de Bienes a doña Irene Herian.

2) Carecer del cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones.

Normas infringidas: Artículo 10, apartado a y artículo 9, apartado a, ambos de la Ley 4/86 de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12-6-86.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 y 2 a, de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Grave y leve.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 17 de marzo de 1997.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4276

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho n.º 14, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Miguel Fuentes Jiménez, DNI: 74.331.538-T.

Domicilio: José M.ª Pemán, 7-1.º izquierda. Murcia.

Conceptos y ejercicios:

-Citación Tributaria, Impuesto sobre el Valor Añadido, 1994.

Documentos a aportar:

-Registro de Ingresos y Gastos y justificantes que amparen las anotaciones. IVA 1994.

-Declaración de IVA 1994.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1245, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 4277

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho n.º 14, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Carlos Durban Castellanos, DNI: 45.422.259-T.

Domicilio: Urb. La Alcayna, 20. Molina de Segura. Murcia.

Conceptos y ejercicios:

-Citación Tributaria, Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios, 1992, 1993, 1994 y 1995.

Documentos a aportar:

-Registro de Ingresos y Gastos y justificantes que amparen las anotaciones. IVA 1992, 1993, 1994 y 1995.

-Declaraciones de IVA 1992, 1993, 1994 y 1995.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1245, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 4298

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Al objeto de ultimar la comprobación de su situación tributaria, iniciada mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 1997 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Inspección por el vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, se le requiere para que comparezca en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este edicto en las oficinas de la Inspección de la A.E.A.T., sitas en calle Acisclo Díaz, 5 planta 2.ª, despacho 15, para que preste la conformidad o disconformidad a la propuesta de regularización deducida de la documentación que obra en poder de esta Inspección.

Contribuyente: Casmar Asesorías, S.L. N.I.F.: B-30209209.

Domicilio: C/ Mayor, 44. Molina de Segura (Murcia).

De no poder atender esta citación deberán comunicarlo dentro de las 72 horas siguientes a su publicación al teléfono 361100, extensión 1247, con objeto de poder concertar nueva hora.

En el caso de que no atienda el presente requerimiento se entenderá que está disconforme con dicha propuesta.

Murcia, 14 de marzo de 1997.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Número 4331

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 238/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra José Barnés Torres y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 27 de mayo de 1997 a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación 5.110.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 24 de junio de 1997 a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.832.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 23 de septiembre de 1997, a las 10,10 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitan Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000000238/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito

en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Fuente Álamo (Murcia), Plaza de la Fuente, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Álamo, al tomo 2.086, libro 370, folio 165, finca registral 37.808, inscripción 2.ª

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Matías Mba Ntutumo Nchama, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello, el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago: la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba del Ministerio del Interior, Dirección Provincial de Tráfico, como Operador Información número 12 de Cartagena.

Principal: 722.774 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 350.000 pesetas.

En Cartagena a 5 de marzo de 1997.— La Secretaria.

Número 4344

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 21/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra la entidad Torniber, S.A., actualmente en paradero desconocido, en el que se ha acordado expedir el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma de la tasación de costas practicada a la referida demandada:

Tasación de costas que practica la Sra. Secretaria de este Juzgado en el procedimiento judicial sumario número 21/95:

Minuta de honorarios del Letrado don Alejandro Cánovas Ciller: 676.363 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador Sr. Lozano Conesa: 304.203 pesetas.

Total: novecientas ochenta y una mil doscientas tres (981.203) pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Torniber, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 20 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 4346

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de Pr. sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 210/1995, instados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra los demandados Ramón Martínez Carmona y María Pilar Solano García, en reclamación de cantidad, por medio del presente se notifica a los citados demandados y la Sociedad Cooperativa Limitada del Sureste, por medio de su legal representante don Vicente Navarro García, cuyos domicilios se ignoran, que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de La Unión, de la finca número 14.551, sita en Alumbres, número 11, de una calle sin nombre, constan como titulares del derecho que refiere la regla 5, del artículo 131 Ley Hipotecaria, y por ello se le notifica la existencia de este procedimiento, a los fines y efectos prevenidos en la citada regla.

En Cartagena a 24 de febrero de 1997.— El Secretario Judicial.

Número 4345

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 342/95, a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa, contra Ana María Sánchez Valencia y los actuales titulares, Francisco Guillén Martínez y Antonia Juárez Pérez, actualmente en paradero desconocido, en los que por resolución de fecha 7-11-96, se ha acordado librar el presente, por medio del cual se requiere de pago a los demandados indicados, a fin de que en el plazo de diez días satisfagan las cantidades de 4.276.307 pesetas de principal, 2.138.153 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, con apercibimiento que, de no efectuar el pago a la actora de las mismas en dicho plazo, se continuará el trámite del procedimiento hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados arriba indicados, expido el presente que

se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a 25 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4347

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 163/96, a instancia de Mira Mobiliario, S.L., representado por el Procurador doña Concepción Martínez Polo, contra doña María Mercedes García Melero y esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 241.322 pesetas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 13 de mayo, para la primera; 10 de junio, para la segunda, y 8 de julio, para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3; las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento; y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario

que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Vitrina modular, modelo 626. Valor a efectos de subasta: 232.750 pesetas.

2.— Aparador modelo 186. Valor a efectos de subasta: 61.250 pesetas.

3.— Armario modelo Imperio. Valor a efectos de subasta: 80.850 pesetas.

4.— Mesa despacho y librería vitrina. Valor a efectos de subasta: 159.150 pesetas.

Dado en Yecla a 10 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4348

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 287/96, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador doña Concepción Martínez Polo, contra don Manuel Limiñana Lledó, doña Soledad Rubio Valera y esposos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 261.176 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 13 de mayo, para la primera; 10 de junio, para la segunda, y 8 de julio, para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3; las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Vehículo marca BMW, modelo 318-1, matrícula M-5369-HJ.

Valor a efectos de subasta: 481.600 pesetas.

Dado en Yecla a 10 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4349

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Número: 590/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Doña M.ª del Carmen Guasp Llamas.

Contra: Don Gabriel Martínez Verdú (esposa artículo 144 R.H.).

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña M.ª del Carmen Guasp Llamas y bajo la dirección del Letrado Sr. Guillén Albacete; y de otra, como demandado don Gabriel Martínez Verdú (esposa artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Gabriel Martínez Verdú (esposa artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Gabriel Martínez Verdú (esposa artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 5 de marzo de 1997.— La Secretario.

Número 4638

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 659/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Materiales de Riego, S.A., contra Juan Lino León Pedreño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-17-0659-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de junio de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de junio de 1997, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la norma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Tractor agrícola marca Ebro, modelo 6.100, matrícula MU-05222-VE.

Valor: 1.200.000 pesetas.

Dado en San Javier a 3 de marzo de 1997.— La Jucz.— El Secretario.

Número 4354

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Número: 793/96.

Procedimiento: Menor cuantía.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Don José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Industrial Pastelera Murciana, S.L., Joaquina Martínez Pérez, Antonio Aliaga León y acreedores que deseen defender y mantener el convenio.

Procurador: Don José Martínez Laborda.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Acuerda: En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia por medio de la presente se cita al legal representante de Industrial Pastelera Murciana, S.L., a fin de que el día 10 abril, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Murcia, en Ronda de Garay, 48, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a Industrial Pastelera Murciana, S.L., extendiendo y firmo la presente en Murcia a 13 de marzo de 1997.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DIECISÉIS DE MADRID**

EDICTO

Doña María Teresa Casado Lendínez, Secretario de lo Social número Dieciséis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Romero Polo, contra Selva Limpiezas y Servicios, S.L., Limpiezas Crespo, S.A. y Ministerio de Sanidad y Consumo, en reclamación por despido, registrado con el número D-82/97, se ha acordado citar a Selva Limpiezas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo de 1997, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dieciséis, sito en calle Hermani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Selva Limpiezas y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con los apercibimientos de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Madrid a 11 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 4270

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de separación matrimonial número 270/1995, instado por Ascensión Sánchez Mulero, contra Francisco José Codina Tolino, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar al demandado don Francisco José Codina Tolino, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a 21 de julio de 1995.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 27/97, en acción sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 10 de marzo de 1997.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Aluminios Mar Menor, S.A., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 2.639.250 pesetas, más 302.220 pesetas de salarios de trámite que reclama el ejecutante Andrés Mulero Sánchez, en concepto de principal, más la de 527.850 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo provee, manda y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 10 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 324/94, promovidos por el Procurador Sr. López Palazón, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Francisco Espinosa Vilar y Carmen Pastorín Jerez, con domicilio en calle Jara, 25, de Cartagena, en reclamación de 1.422.960 pesetas de principal, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 28 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 30 de junio de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose-

se que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.ª—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L. E. Civil, de no ser hallados en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo marca Citroën, modelo ZX 1,9, Advantage, matrícula MU-9775-AV. Valor de mercado, 600.000 pesetas.

Cartagena a 4 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 4272

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Sánchez Marín y Juan Fernández Carrillo, contra Cooperativa de Seguridad Cartagena, Sociedad Cooperativa Limitada (COSECAR), interventor de la suspensión de pagos de la empresa don Pedro León Tomasetti, Protección y Custodia, S.A. (PROTECSA) y Empresa Española del Zinc, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-91/97, se ha acordado citar a Cooperativa de Seguridad de Cartagena, Sociedad Cooperativa Limitada (COSECAR), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-4-1997, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cooperativa de Seguridad de Cartagena, Sociedad Cooperativa Limitada (COSECAR), se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 13 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 891/96, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 207/96, formulada contra la empresa "Graficor Producciones, S.A.

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Lote uno:

Automóvil turismo marca Nissan, modelo Primera 2.0, MU-7546-BB, valorado a efectos de subasta en 980.000 pesetas.

—Lote dos:

Ocho cerradores fabricación propia, con sus correspondientes soportes y plantillas de cierre con sus respectivas mesas de madera, de soporte.

Una remachadora con motor acoplado de 1/2 CV.

Una mesa redonda montaje con ordenador de comandancia.

Una máquina cortadora de cinta correctora, sin marca ni número aparente.

Una máquina entintadora con sistema de cierre incorporado, modelo Inker-V3.0, número serie 005, con todos sus accesorios.

Un llenador de cinta sin marca ni número, con cuadro de comandación incorporado y accesorios correspondientes.

Una máquina de ultrasonidos de la marca Branson, número serie W-G70282, modelo 490-6 A.

Una máquina entintadora marca Velloni, sin número ni modelo aparente, máquina color azul y sus correspondientes accesorios.

Un cuadro de distribución Himel.

Un afilador modelo DSC125, marca Einhell.

Un compresor marca Leiger 6067/89.

Un extintor marca Atlan, S.A., número 3105359, con su carretilla incorporada.

Un extintor marca Atlan, S.A., número 3105858, con su carretilla incorporada.

Un extintor marca Atlan, S.A., número 3105361.

Un extintor marca Zenit, número 871882.

Valorado a efectos de subasta en 2.805.000 pesetas.

—Lote tres:

Un aparato aire acondicionado de ventana, marca Huskie.

Un aparato aire acondicionado industrial Interclisa, modelo SCAV-14 T, número serie 072400487, RTFV068-E601.

Un aparato aire acondicionado de ventana marca Airmatic.

Un aparato aire acondicionado de pared, Ricagui, sin número visible.

Un aparato de aire acondicionado marca Huskie de pared, sin número visible.

Valorado a efectos de subasta en 9.000 pesetas.

—Lote cuatro:

Un ordenador cronio, con teclado e impresora Canon BJ-330 y con el ratón Leadgen.

Una pantalla Axion, con pantalla, filtro protector, número 02-0406401, teclado y ratón Foxen.

Valorado a efectos de subasta en 740.000 pesetas.

—Lote cinco:

Un ordenador CPA número serie S1011516, con pantalla, teclado, estmier y ratón.

Una impresora Brother M4018, serie F11705103.

Un ordenador Att, con pantalla y teclado, sin número de serie.

Una impresora marca Brother, M1918, número serie DO 2409086.

Un saitt de alimentación marca Alfatronic número 15107.

Valorado a efectos de subasta en 167.000 pesetas.

—Lote seis:

Una máquina escribir electrónica Ta, modelo Triumph, serie número 54188455.

Un ordenador Inves WS500, serie 007642, con pantalla, teclado y ratón.

Una impresora MEC-P Plus, serie número 611143264.

Una impresora laser Mita, modelo LP2080, número serie 00-1318.

Valorado a efectos de subasta en 105.000 pesetas.

—Lote siete:

Una calculadora electrónica marca Barroq, modelo 1990 PD, serie número 31205055.

Una destructora de papel Primax, modelo CS, serie número 95008290.

Un contestador automático Panasonic, serie 3 LAHB058042.

Una calculadora Mbotrs-1270-PD, serie número 103346.

Un teléfono portátil marca Mec, serie 04506, con sus accesorios.

Una fotocopiadora Toshiba, BD-3701, serie PK445182.

Un microondas marca First Line, serie 01-000102.

Una cafetera Braun eléctrica.

Una TV de 14" Thomson sin número visible.

Un frigorífico Fagor de 2 puertas.

Un fax Infotec 6500, número 0670159.

Valor a efectos de subasta en 33.100 pesetas.

—Lote ocho:

Máquina escribir electrónica Olivetti ET-510, serie S-5218113.

Máquina escribir electrónica Nakaima, AX270, serie 9430.

Máquina escribir electrónica Philips, modelo VW2140, serie 03444.

Máquina escribir electrónica Royal, modelo Gabrielle 9.009, serie 52273443.

Una registradora modelo Richmac-1000, serie 314858.

Una máquina escribir electrónica Royal, modelo Gabrielle 8008, serie S1132958.

Una máquina escribir electrónica modelo Brother CE-550, serie E-88810343.

Una impresora de ordenador, modelo Brother, serie J61924040.

Dos máquinas escribir electrónicas Samsung, modelo 50300.

Valor a efectos de subasta 44.000 pesetas.

—Lote nueve:

Una mesa oficina en madera sin cajones.

Una mesa auxiliar.

Un buck de tres cajones de madera.

Un mueble estantería de dos lejas y dos cajones.

Una mesa color gris con dos cajones de 1,80 aproximadamente.

Una mesa color gris con dos cajones de 1,20 aproximadamente.

Una mesa auxiliar color gris, con lejas.

Una mesa auxiliar color gris, soporte impresora.

Un armario de dos puertas, con cuatro lejas color gris.

Dos armarios sin puertas de cuatro lejas y dos cajones.

Una mesa color madera con fija cajones, de 1,80 aproximadamente.

Un armario de dos lejas y dos cajones, color gris.

Dos estanterías metálicas negras de cinco lejas.

Una mesa de dibujo de madera, tipo pared.

Diez sillones de plástico, blancos.

Una mesa madera color gris, con fija cajones de 1,20 aproximadamente.

Una mesa auxiliar color gris, de repisa para teclado ordenador.

Una mesa auxiliar color gris, con dos lejas.

Un armario color gris, con dos lejas.

Un armario color gris, con cuatro lejas.

Cuatro estanterías metálicas, de cuatro lejas, color gris.

Un cuerpo en madera, de diez taquillas, de dos metros por 1,50 aproximadamente.

Doce sillas metálicas con respaldo, en colores gris y marrón.

Valor a efectos de subasta en 62.000 pesetas.

—Lote diez:

10.721 cassettes montados, de diversos modelos y marcas.

Valorados a efectos de subasta en 213.340 pesetas.

—Lote once:

—Material de toner:

6 IBM 4019.

9 HP III SI.

210 Tec. LB-1305 x 2.

56 cinta violeta 13 mm.

72 cinta violeta 38 mm.

45 cinta violeta 60 mm.

22 cebadores.

3 East click.

Valorado a efectos de subasta en 306.850 pesetas.

—*Lote doce:*

4.537 cassettes para impresoras, de diferentes modelos.

Valorados a efectos de subasta en 624.000 pesetas.

—*Lote trece:*

22.448 piezas de nylon premontado, de diversos modelos y marcas.

Valor a efectos de subasta 4.278.980 pesetas.

—*Lote catorce:*

318.321 piezas sueltas para material de cintas de máquinas escribir.

Valorado a efectos subasta en 3.017.870 pesetas.

—*Lote quince:*

21.202 piezas de bases de plástico para cintas máquinas escribir.

Valorado a efectos de subasta en 2.120.200 pesetas.

—*Lote dieciséis:*

356.560 cajas con material para cintas máquinas escribir, distintas marcas (KLI2, Graficor, Rolan, Bascu, Brother, G.S.A. Philips, Wordtch, etc.) y de diversos modelos.

Valorado a efectos de subasta en 3.182.900 pesetas.

—*Lote diecisiete:*

Tres rollos retractil de 50,35 y 25 cm.

Valor a efectos de subasta 500 pesetas.

—*Lote dieciocho:*

2.270 rodillos de diversos modelos y color.

Valor a efectos de subasta 227.000 pesetas.

—*Lote diecinueve:*

8.932 piezas de carbón desmontado, de diversos modelos.

Valor efectos subasta 357.240 pesetas.

—*Lote veinte:*

12 bidones de tinta, negra y violeta.

Valor a efectos subasta 120 pesetas.

—*Lote veintiuno:*

3.434 pancakes de diversos tamaños y modelos.

Valor a efectos subasta 137.360 pesetas.

—*Lote veintidós:*

6.910 pancakes no inventariados de diversos modelos.

Valor efectos subasta 276.400 pesetas.

—*Lote veintitrés:*

5.913 cassettes de carbón montado, de diversos modelos.

Valor a efectos subasta 236.520 pesetas.

—*Lote veinticuatro:*

46.613 cintas sin tintar, de diversos modelos y tamaños.

Valor a efectos subasta 46.613 pesetas.

—*Lote veinticinco:*

21.892 piezas de diversos modelos, tamaño, de nylon entintado.

Valor a efectos subasta 21.991 pesetas.

—*Lote veintiséis:*

55 pegatinas máquina correctora, de diversos tamaños.

Valor a efectos subasta 3.095 pesetas.

—*Lote veintisiete:*

96.300 contracarretes de diversos modelos.

Valor a efectos subasta 963.000 pesetas.

—*Lote veintiocho:*

139.620 carretes de diversos colores y modelos.

Valor a efectos subasta 1.396.200 pesetas.

—*Lote veintinueve:*

22.237 correctoras de máquina, de diversos modelos.

Valor a efectos subasta 444.740 pesetas.

—*Lote treinta:*

22.487 correctoras montadas, de diversos modelos y marcas.

Valor a efectos subasta 451.740 pesetas.

—*Lote treinta y uno:*

34.510 cajas blancas, conteniendo material para cintas máquina, de diversos modelos y tamaño.

Valor a efectos subasta 345.100 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta,

habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 26 de mayo de 1997, a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 18 de junio de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 14 de julio de 1997, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en poder de los ejecutantes.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 6 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Antonio Gómez Martínez, contra UDIMAR, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-33/97, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Gómez Martínez, contra UDIMAR, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de cuatrocientas dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas (418.250 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por edicto de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que viene abierta en este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a UDIMAR, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 11 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/01547/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 201/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4444

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/01212/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 202/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/01546/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 203/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4446

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López-Acosta, en nombre y representación de Francisco J. de la Cerra Guirao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre suspensión de empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 204/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de Miguel Ángel Sánchez Jimeno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-121-156.893-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 226/97.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4447

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de José Rodríguez Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Orden de 19-11-96. Complemento de destino nivel 14.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 205/97.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 30/2362/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 209/97.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4449

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Antonio Sánchez Armero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Torre Pacheco, versando el asunto sobre Plan Parcial Residencial La Hita.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 210/97.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/47/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 211/97.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4451

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1624/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 212/97.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2010/1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213/97.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4453

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marín Marín, en nombre y representación de Javier Donado-Mazarrón Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.A.P., versando el asunto sobre Resolución de 11-7-96 sobre selección de personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 214/97.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 4642

ÁGUILAS

Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora:

Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.

2. Objeto del contrato:

Reparación pista de frontón y entrenamiento. Polideportivo Municipal.

3. Plazo:

Cuarenta y cinco días naturales, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5. Tipo máximo de licitación:

5.667.457 pesetas, incluido I.V.A.

6. Garantías:

Provisional: 113.349 pesetas.

Definitiva: 226.698 pesetas.

7. Clasificación empresarial:

No se exige.

8. Obtención de documentación e información:

Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas (Negociado de Bienes y Obras Municipales, Plaza de España, número 14, 2.ª planta, 30880 Águilas; teléfono, 418823, hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Requisitos específicos del contratista:

Especificados en la correspondiente cláusula del pliego.

10. Presentación de ofertas:

En días hábiles, en horario de 8 a 13 horas hasta el día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el lugar indicado en la correspondiente cláusula (Proposiciones) y acompañando la documentación requerida en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

11. Modelo de proposición:

El especificado en la correspondiente cláusula del pliego.

12. Apertura de pliegos:

Por la mesa de Contratación designada al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial (Plaza de España, 14).

Sobre "A": en acto no público, el día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Sobre "B": en acto público a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

13. Gastos de anuncios:

Los gastos de publicación de la presente licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Águilas, 12 de marzo de 1997.—El Alcalde en funciones, Pedro Gil López.

Número 4641

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución Xa del Estudio de Detalle Ciudad número 7

El pasado día 20 de marzo de 1997 y ante don José Antonio Romá Riera, se formalizó escritura pública de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución Xa del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la mencionada propuesta de reparcelación formulada por los propietarios se somete a información pública durante el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombres o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, a 25 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 4643

LORQUÍ

EDICTO

Informadas favorablemente por la Comisión Especial correspondiente, las Cuentas Generales de esta Entidad, de los ejercicios 1994 y 1995, se exponen al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Lorquí, a 24 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

FORTUNA

Se hace público que esta Alcaldía, por Resolución de 17 de marzo de 1997, ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para la provisión de un puesto de Delineante Inspector de Obras en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 9 de noviembre de 1996 y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", de 31 de enero de 1997.

Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Alarcón García, Juan de Dios	22.405.958

Excluidos

Ninguno.

2.º—Designar los miembros del Tribunal Calificador del citado concurso oposición.

Presidente:

Titular: Don José Benavente Igual, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: Don José Martínez Suárez, Concejel del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Secretario:

Titular: Don José García Aparicio, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: Don Antonio Poveda Lozano, funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Pedro Carrilero Martínez, Delineante de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Suplente: Don Mariano Marcos Franco Martínez, Delineante de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

—En representación de la Oficina Técnica Municipal:

Titular: Don José Rafael León Albert, Arquitecto Técnico Municipal.

—En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Titular: Don Juan Alacid Pérez.

Suplente: Don Pascual Bernal Soro.

—En representación del Grupo Municipal Popular:

Titular: Don José Lozano Marco.

Suplente: Doña Francisca Antonia Ruiz Espinosa.

—En representación del Grupo Municipal de la Candidatura Independiente de Fortuna:

Titular: Don José Bernal Sarmiento.

Suplente: Don Domingo González López.

—En representación del Grupo Municipal Socialista:

Titular: Don Ramón Fenoll García.

—En representación del Grupo Municipal Mixto:

Titular: Don José Cascales Ochoa.

3.º—Fijar las fechas de celebración del Curso Selectivo de Formación, indicado en la base quinta de la convocatoria, que tendrá lugar durante la primera quincena del mes de abril de 1997, bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal, don José Rafael León Albert.

La prueba de oposición sobre los conocimientos impartidos en dicho Curso se celebrará a las once horas del día 22 de abril de 1997, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fortuna, sito en calle Purísima, 7.

La valoración de la fase de concurso, previa a la de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del mismo día.

4.º—Contra la presente Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos y fijación de fecha de pruebas selectivas, así como la recusación del Tribunal, podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse ninguna.

Fortuna, a 17 de marzo de 1997.—El Alcalde Presidente, José Benavente Igual.

Número 4646

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Se encuentra expuesta al público durante los días 1 al 15 de abril de este año, en este Ayuntamiento, la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1997.

Conforme al artículo 4.1 a) del R.D. 243/95, de 17 de febrero, contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o la alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la finalización del periodo de exposición al público de la matrícula según los artículos 4.º del R.D. 2.244/79, que regula el recurso de reposición previo a la reclamación económico administrativa, 25 del R.D. Legislativo 2.795/80 y 92.2 del R.D. 1.999/81, que aprueba el Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico administrativas.

Fuente Álamo de Murcia, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde.

TORRE PACHECO

EDICTO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que se expone al público desde el 1 al 15 de abril de 1997, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por cuota municipal, correspondiente al ejercicio de 1997, formada por la Administración Tributaria del Estado, a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 1.172/91, de Gestión del I.A.A.E.E.

Contra cualquiera de los datos censales, inclusiones o exclusiones en la matrícula del I.A.A.E.E., podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia o reclamación económico-administrativa.

Torre Pacheco, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 4636

**COMUNIDAD DE REGANTES "ZONA V"
SECCIÓN I Y II DEL TRASVASE**

Por medio de la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en Ceutí, en el Centro Cultural, el próximo día 27 de abril a las 9,30 horas en primera y a las 10 horas en segunda y última convocatoria, para debatir el siguiente orden del día:

Punto único: Elección de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad.

Ceutí, 25 de marzo de 1997.—José Hita Nieto, Presidente Junta Gestora.

Número 4637

**COMUNIDAD DE REGANTES
"JUNTA DE HACENDADOS DE
LA HUERTA DE MURCIA"**

Se pone en conocimiento de los señores propietarios-Hacendados de la Huerta de Murcia que, desde el 20 de marzo hasta el 5 de junio de 1997, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario, del Reparto Anual de esta Comunidad General de Regantes. Si, transcurrido el plazo referenciado no han hecho efectivo el pago, se iniciará el cobro por vía ejecutiva, con el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen. Independientemente, se prohibirá el uso del agua a todos aquellos que tengan deudas pendientes con esta Comunidad General de Regantes, aun cuando la finca o industria haya cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas o indemnizaciones impuestas por el Consejo de Hombres Buenos.

Los Hacendados recibirán la pertinente Carta de pago en su domicilio. En el caso que no reciban o extrañen dicha Carta de pago, podrán solicitar un duplicado de la misma, a partir del día 21 de abril próximo, en las Oficinas de esta Junta de Hacendados.

Murcia, 17 de marzo de 1997.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 4390

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de proyecto de nuevo trazado de la acequia situada en calle Fabián Escribano de Beniaján (complementario del proyecto de obras de urbanización de la Zona 2CPE de Beniaján) (Expediente 1.300GR92)

Por la Alcaldía-Presidencia y a la vista del acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado con fecha 7 de febrero, se ha emitido el siguiente decreto:

"Aprobar inicialmente el proyecto del nuevo trazado de la acequia situada en calle Fabián Escribano de Beniaján (complementario del Proyecto de Obras de Urbanización de la Zona 2CPE de Beniaján)".

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 12 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 4296

**COMUNIDAD DE REGANTES
"HEREDAMIENTO ACEQUIA DE CHARRARA"
ABARÁN (MURCIA)**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de la Comisión formada para la redacción de los Proyectos de Ordenanzas, Estatutos y Reglamentos se convoca junta general extraordinaria a los hacendados-comuneros de esta Acequia de "Charrara" de Abarán para el día 18 de abril de 1997 a las diecinueve horas y media en primera y veinte horas en segunda convocatoria en el salón de actos del Mercado de Abastos de esta villa con el siguiente orden del día:

Punto único: Exposición y aprobación, si procede, del Proyecto de Ordenanzas, Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia de "Charrara" de Abarán.

Abarán, 18 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión, José María Molina Bermejo.